

Escolarización en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato CURSO 2019/2020

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN.

La solicitud para participar en el proceso ordinario de admisión de alumnos podrá OBTENERSE:

- en cualquier centro sostenido con fondos públicos,
- en las sedes de los Servicios de apoyo a la escolarización o
- través de internet, página web de la CM, comunidad.madrid/url/admision-educacion .

Las solicitudes de admisión se podrán ENTREGAR:

- de forma presencial en el centro solicitado en primera opción o
- de forma telemática a través de la página web de la Comunidad de Madrid.

En los casos de alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales NEE, las solicitudes deberán ser entregadas en el Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente.

La presentación de solicitudes por VÍA TELEMÁTICA podrá realizarse a través de la Secretaría Virtual mediante la utilización, por cada uno de los padres, tutores o representantes legales, indistintamente, de certificado digital, a través del sistema de identificación electrónica cl@ve, o por otros procedimientos de autenticación que se establezcan. La información sobre el procedimiento a seguir y los requisitos aplicables en cada caso se incluirá en la página web de la Comunidad de Madrid.

PLAZO DE SOLICITUD:

Del 24 de Abril al 10 de Mayo de 2019, ambas incluidas.

Podrán solicitar plaza:

- Los que deseen acceder por primera vez a centros de Educación Infantil (3-6 años) o a Educación Primaria sostenidos con fondos públicos en el curso 2019/2020.
- Los que deseen acceder a centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, y a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
- Los que deseen solicitar un centro de Educación Primaria o de Educación Secundaria diferente a aquel que les corresponda por adscripción única.
- Los alumnos escolarizados en centros con adscripción múltiple a otros centros educativos y que tengan que cambiar de centro para el curso 2019/2020
- Los que deseen cambiar de centro.

No tiene que solicitar plaza:

- Los que cambien de etapa educativa dentro de un mismo centro o recinto escolar, estando sostenidas ambas etapas por fondos públicos en el curso 2019/2020.

- Los alumnos de las Casas de Niños, Escuelas de Educación Infantil, centros sostenidos con fondos públicos en los dos ciclos de Educación Infantil y de los centros de Educación Primaria que tengan adscripción única a otro centro y quieran hacer uso de dicha prioridad.

Solo una solicitud por alumno:

Las solicitudes de admisión se podrán entregar de forma presencial en el centro solicitado en primera opción o de forma telemática a través de la página web madrid.org. En el primer caso, la solicitud será cumplimentada y firmada por ambos padres, madres o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad.

En los casos de alumnos con dictamen de **necesidades educativas especiales**, las solicitudes deberán ser entregadas en el Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente.

Baremación:

Criterios prioritarios:

Los centros baremarán las solicitudes en base a los siguientes criterios:

- Existencia de hermanos matriculados en el centro solicitado o si el padre, madre o tutor legal trabaja en el centro educativo **10 puntos.**
- Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo. Las familias que vivan o trabajen en Paracuellos de Jarama al solicitar un centro educativo en el municipio tendrán **4 puntos.**
- Si solicitan cualquier otro centro de la Comunidad de Madrid **2 puntos.**
La familia optará por domicilio familiar o por trabajo.
- Padre, madre o tutor legal beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción. **2 puntos.**
- Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial del alumno solicitante de los padres, hermanos o tutor legal **1,5 puntos.**
- Situación de familia numerosa:
 - ✓ familia numerosa general: **1.5 puntos.**
 - ✓ familia numerosa especial: **2.5 puntos.**

Criterios complementarios:

- Condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: **1,5 puntos.**
- Otras circunstancias, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el órgano del centro competente en materia de admisión según criterios públicos y objetivos. **1 punto.**

BAREMO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA CURSAR EL BACHILLERATO SOSTENIDO CON FONDOS PÚBLICOS:

Además de los criterios anteriores:

Valoración del expediente académico.

- La valoración se referirá al último curso finalizado y se calculará según el procedimiento único y común para todos los centros que establezca la consejería competente en materia de Educación.
 - 1. ° Nota media mayor o igual a 9: **10 puntos.**
 - 2. ° Nota media mayor o igual a 8 y menor a 9: **8 puntos.**
 - 3. ° Nota media mayor o igual a 7 y menor a 8: **6 puntos.**
 - 4. ° Nota media mayor o igual a 6 y menor a 7: **4 puntos.**

- Condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: 1 punto.

Documentación a aportar:

- En la solicitud se puede autorizar a la Comunidad de Madrid a comprobar los datos de la misma, en caso contrario o cuando no se pueda comprobar, se deberá aportar la documentación que acredite las distintas circunstancias para la justificación de los criterios de baremación.
- A la hora de solicitar centro se recomienda visitar los posibles centros que nos interesan, consultar la oferta educativa, número de vacantes, grupos, horario...
- Toda la información referente a solicitudes, plazos, vacantes, baremación, documentación etc., estará disponible en todos los centros educativos y en la web de la Comunidad de Madrid. (madrid.org)
- Una vez adjudicada plaza definitiva es imprescindible formalizar matrícula en el centro educativo.

CALENDARIO PROCESO ADMISIÓN

<i>Plazo de presentación de instancias para el proceso ordinario de admisión</i>	Desde 24 de abril al 10 de mayo de 2019
<i>Publicación listas de alumnos que han solicitado ese centro en primera opción. Los SAE hace público el listado de solicitudes de admisión de los alumnos con NEE Celebración del sorteo público para resolver empates</i>	16 de mayo de 2019
<i>Plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones a los listados provisionales de solicitantes</i>	17, 20 y 21 de mayo de 2019
<i>Los centros hacen públicos los listados provisionales con la puntuación obtenida por los solicitantes Propuesta provisional de escolarización de alumnos con NEE: información en el SAE</i>	28 mayo 2019
<i>Reclamaciones Plazo de consulta y alegaciones a la propuesta provisional de escolarización de alumnos con NEE.</i>	29, 30 y 31 de mayo 2019
<i>Publicación de puntuaciones definitivas, tras las reclamaciones</i>	5 de junio de 2019
<i>Publicación de la lista de admitidos en cada centro. Se</i>	12 de junio de 2019

<i>puede consultar a través de la Secretaría Virtual</i>	
<i>Plazo voluntario solicitud complementaria en los SAE para alumnos que no hayan obtenido plaza</i>	<i>13 y 14 de junio de 2019</i>
<i>Adjudicación de plaza escolar por los SAE al alumnado que no haya podido ser admitido en ninguna de las opciones solicitadas y deba ser escolarizado</i>	<i>Hasta 21 de junio de 2019</i>
<i>Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria</i>	<i>13 al 27 de junio de 2019</i>
<i>Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato</i>	<i>24 de junio al 11 de julio 2019</i>